

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ADJUNTO DE SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS VIGILADOS PORTUARIOS FLUVIALES

Las Sociedades Portuarias Fluviales que se encuentren ejecutando obras de mantenimiento deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre, el formato que contenga la siguiente información:

INFORMACIÓN OBRAS DE MANTENIMIENTO: Esta consta de los siguientes campos:

- **Año (1):** Corresponde al año en que se están ejecutando las obras de mantenimiento.
- **Descripción (2):** Corresponde al nombre que identifica la obra.
- **Presupuesto (3):** Valor en millones de pesos de la obra aprobada.

VALOR EJECUTADO: Esta información debe ser diligenciada y reportada trimestralmente por cada Sociedad Portuaria Fluvial que se encuentre ejecutando obras de mantenimiento y consta de los siguientes campos:

- **Valor ejecutado (4-6, 8-10, 12-14, 16-18):** Está discriminada por trimestres y debe diligenciarse el valor ejecutado en millones de pesos por el Sociedad Portuaria durante el trimestre reportado mes a mes.
- **Total (7, 11, 15, 19):** Corresponde a la sumatoria de los valores ejecutados mes a mes en cada semestre.

TOTAL EJECUTADO: Compuesta por los siguientes campos:

- **Total ejecutado (20):** Corresponde a la sumatoria del valor ejecutado de cada trimestre reportado.

VALOR TOTAL TRIMESTRE: Compuesta por los siguientes campos:

- **Total trimestre (21-24):** Corresponde a la sumatoria de los valores del total de las obras ejecutadas en cada trimestre.

AVANCE (%): Compuesta por los siguientes campos:

- **Avance físico (25):** Es la relación entre la cantidad total real ejecutada y la cantidad total a ejecutar expresada en porcentaje (%).
- **Avance financiero (26):** Relación entre el valor total real ejecutado y el valor total a ejecutar expresada en porcentaje (%)

Nota: OBRAS DE MANTENIMIENTO

Se consideran **obras de mantenimiento** aquellas que se hacen con el fin de reponer obras existentes, obras de reparación que devuelven las condiciones de operatividad a las estructuras y/o equipos portuarios, las obras que se realicen para conservar en buen estado de operación y funcionamiento las instalaciones portuarias.

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ADJUNTO DE SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE INVERSIÓN DE LOS VIGILADOS PORTUARIOS FLUVIALES

Las Sociedades Portuarias Fluviales que se encuentren ejecutando obras de inversión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre, el formato que contenga la siguiente información:

INFORMACIÓN DE APROBACIÓN DE OBRAS: Esta información debe ser diligenciada por los supervisores de cada Sociedad Portuaria Fluvial y consta de los siguientes campos:

- **Nº Oficio/Fecha (1):** Corresponde al número y fecha del oficio o Resolución de aprobación de las obras de inversión otorgado por CORMAGDALENA, el Instituto Nacional de Concesiones o la Entidad Competente.
- **Capítulo (2):** Corresponde a la clasificación de las obras de acuerdo al grupo en que se encuentren ya sean demoliciones, construcciones, pavimentaciones, adecuaciones, equipos, dragados, etc.
- **Descripción (3):** Corresponde al nombre que identifica la obra aprobada.
- **Unidad (4):** Corresponde a la unidad de medida de la cantidad de obra aprobada.
- **Cantidad (5):** Cantidad de obra aprobada, de acuerdo con el oficio o Resolución de aprobación.
- **Valor Aprobada (6):** Valor en millones de pesos de la obra aprobada según el oficio o resolución de aprobación.

INFORMACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE OBRAS: Esta información debe ser diligenciada y reportada cada trimestre, a partir de la entrega del primer reporte, por cada Sociedad Portuaria Fluvial que se encuentre ejecutando obras de inversión y consta de los siguientes campos:

- **Cantidad Ejecutada Trimestre (7):** Cantidad parcial ejecutada por la Sociedad Portuaria Fluvial durante el trimestre reportado.
- **Cantidad Ejecutada Acumulada (8):** Cantidad acumulada ejecutada al trimestre de reporte. Es la sumatoria de la cantidad ejecutada en cada trimestre reportado desde el inicio de la obra.
- **Valor Ejecutado Trimestre (9):** Valor en millones de pesos por el Sociedad Portuaria Fluvial durante el trimestre reportado.
- **Valor Ejecutado Acumulado (10):** Valor en millones de pesos acumulado ejecutado durante el período reportado. Es la sumatoria del valor ejecutado en cada trimestre desde el inicio de la obra.
- **Avance Físico (11):** Es la relación entre la cantidad total real ejecutada y la cantidad total a ejecutar expresada en porcentaje (%).
- **Avance financiero (12):** Relación entre el valor total real ejecutado y el valor total a ejecutar expresada en porcentaje (%).

TOTAL EJECUTADO TRIMESTRE (11-14): (11) es la sumatoria de las cantidades ejecutadas en el trimestre, (12) es la sumatoria de las cantidades ejecutadas acumuladas, (13) es la sumatoria de los valores ejecutados en el trimestre y (14) es la sumatoria de los valores ejecutados acumulados.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS:

Esta información está compuesta por los siguientes campos:

- **Número (17):** Corresponde al número de identificación del contrato o contratos de obra, suscrito entre la Sociedad Portuaria y el Contratista para ejecutar la obra referenciada.
- **Contratista (18):** Nombre del contratista(s) que ejecutará la obra.
- **Valor Contratado (19):** Corresponde al valor en millones de pesos contratado al inicio del contrato.
- **Fecha de Inicio (20):** Corresponde a la fecha de inicio de las obras a ejecutar.
- **Fecha de Terminación (21):** Corresponde a la fecha de terminación de los trabajos contratados. Este dato es tomado del acta de finalización.
- **Valor Final (22):** Valor final real en millones de pesos. Este valor puede coincidir con el valor contratado cuando no existen modificaciones y es tomado del acta de liquidación.

INFORMACIÓN DE PÓLIZAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS: Esta

información esta compuesta por los siguientes campos:

- **Tipo (23):** Tipo de póliza tomada por el Sociedad Portuaria.
- **Número (24):** Número de identificación de la póliza.
- **Objeto (25):** Descripción del objeto que cubre la póliza.
- **Tomador (26):** Corresponde a quien toma la póliza.
- **Beneficiario (27):** Corresponde al beneficiario de la póliza en caso de siniestro.
- **Compañía Aseguradora (28):** Nombre de la compañía aseguradora que expide la póliza. Esta compañía debe estar debidamente registrada.
- **Valor (29):** Valor en millones de pesos que cubrirá la póliza.
- **Vigencia Desde-Hasta (30-31):** Corresponde al período que cubre la póliza expresada en día-mes-año.
- **Observaciones (32):** En este campo se registra cualquier novedad en la ejecución de la obra, tal como el cambio de nombre de la obra con el cual fue aprobado y el contratado o cualquier modificación de la misma. Igualmente se hará la anotación correspondiente en caso de haber adquirido maquinaria u otros por medio de sistema leasing. Nota: (****)
La información referente a pólizas, se enviará en el primer reporte de obras, después del envío de esta información no será necesario incluirlo en los siguientes reportes.

Nota: OBRAS DE INVERSIÓN

Se considera **obras de inversión**, todas aquellas necesarias para realizar construcciones e inmuebles por destinación que se encuentren habitualmente instaladas en las zonas de uso publico que son objeto de concesión, las cuales serán cedidas gratuitamente por el Concesionario a la Nación, y que cumplan con las siguientes características: obras de infraestructura portuaria que aumenten la capacidad instalada del puerto, la construcción de obras nuevas, la ampliación o mejoramiento de la capacidad de las estructuras existentes, los dragados de profundización, así como los equipos que mejoren la eficiencia de un muelle y la repotenciación de los mismos.